MINISTERIO DE SALUD
DIVISION DE ADQUISICIONES

Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS PARA BIENES

Comparación de Precios No. CP-B-BCIE-04-08-2022
"Dotación de Equipos Médicos para Unidades de Salud"

Fecha: 17 de noviembre del 2022

CONVOCATORIA

El Área de Adquisiciones del Ministerio de Salud (En adelante el Contratante) a cargo de realizar el procedimiento de Comparación de Precios **No. CP-B-BCIE-04-08-2022 "Dotación de Equipos Médicos para Unidades de Salud"**, de conformidad a Resolución Ministerial No. 580-2022 del 15 de noviembre 2022, les invita a presentar una cotización para la adquisición de bienes, de acuerdo con el siguiente detalle:

No. Ítem	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	Monitor de signos vitales	54	Unidad
2	Bomba de infusión peristáltica	62	Unidad
3	Bombas de infusión Jeringa	53	Unidad
4	Equipo de succión de secreciones	77	Unidad
5	Laringoscopios adulto / pediátrico	134	Unidad

Esta adquisición será financiada por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en el marco del Contratos de Préstamo 2154 y se rige por las políticas de Adquisiciones del BCIE.

El Plazo de entrega de los bienes es entre 01 día y más tardío de 150 días después de la firma del contrato.

El Lugar de Entrega se encuentra descrito en la Lista de distribución incluida en la Sección VI- Lista de requisitos, Plan de Distribución y Especificaciones Técnicas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas completando los formularios indicados en la Sección V-Formularios de Oferta que se incluyen en la presente Solicitud de Cotización y serán recibidas a más tardar el **09 de diciembre de 2022** hasta las 02:00pm, en la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia 1ro. de mayo, Managua con atención a la suscrita. La Apertura de ofertas se realizará el mismo día y mismo lugar a las 2:15p.m

Lic. Tania García González
Directora General de Adquisiciones
Ministerio de Salud

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Sección I- Condiciones para Ofertar

El oferente podrá ofertar por ítem detallado en esta Solicitud de Cotización. Las Especificaciones Técnicas están contenidas en la Sección VI- Lista de requisitos, Plan de Distribución y Especificaciones Técnicas

a) Origen de los Fondos / Fuente de Financiamiento:

Esta adquisición será financiada por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en el marco del Contratos de Préstamo 2154
Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, podrán ser originarios de países socios y no socios del Banco.

b) Forma, plazo y lugar para la presentación y Apertura de cotizaciones:

Las cotizaciones deberán ser presentadas completando los formularios indicados en la Sección V-Formularios de Oferta y serán recibidas **a más tardar el 09 de diciembre de 2022** ***hasta las 02:00 pm.,*** en la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia 1ro. de mayo, Managua con atención al suscrito.

Las Ofertas deberán presentarse en físico (Original y dos copias físicas y una en digital) y sellada.

La Oferta deberá ser firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.

Los sobres interiores y exteriores de la oferta deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones
Dirección: Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, costado oeste Colonia 1ro de mayo.
Oficina: División General de Adquisiciones
Ciudad: Managua
País: Nicaragua
Comparación de Precios No. CP-B-BCIE-04-08-2022 "Dotación de Equipos Médicos para Unidades de Salud"

La Apertura de las Cotizaciones se realizará el **09 de diciembre de 2022** a las **2: 15pm.**

c) Moneda de la cotización:

El monto de la cotización podrá expresarse en córdobas y deberá incluir todos los costos necesarios para transportar los bienes hasta el lugar de entrega indicado en el inciso f) y realizar los servicios conexos, si corresponde. Si el oferente presenta la cotización en una moneda diferente al córdoba se realizará la conversión de moneda a córdobas utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Nicaragua para el día de la recepción de las cotizaciones.

d) Incoterms: Incoterms 2020

El precio de los Bienes fabricados o de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: Precio Final de Destino **DAP.**

Los bienes importados serán desaduanados por el CIPS-MINSA. El oferente adjudicado deberá entregar el detalle de los documentos de embarque y otros documentos (Lista de embarque o BL, certificado de origen de los bienes, aviso de embarque y factura), asimismo deberá asumir los costos diferentes a Impuesto. Todos los documentos deben venir consignados a nombre del CIPS/Ministerio de Salud. El comprador deberá recibir los documentos antes de la llegada de los bienes, en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la firma de contrato; si los documentos no vienen consignados al CIPS/Ministerio de Salud o no se reciben dichos documentos en el plazo indicado, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del proveedor (oferente adjudicado).

Reconciliación y Unidad Nacional
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

d

e) Lugar y plazo de entrega:

Los bienes deberán ser entregados Según se indica en la Sección VI- Lista de requisitos, Plan de Distribución y Especificaciones Técnicas, en un plazo de entrega máximo de **150** días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato por parte del proveedor.

f) Período de validez de la cotización:

La cotización debe ser válida por un periodo mínimo de **90** días, contados a partir de la fecha establecida como límite para su presentación.

g) Periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos):

Se deberá presentar Carta compromiso de disponibilidad de repuestos para los bienes para los 5 años siguientes. Se adjunta listado de equipos con el periodo de tiempo estimado de funcionamiento para efectos de repuestos. Ver Sección VI- Lista de requisitos, Plan de Distribución y Especificaciones Técnicas

h) Servicios posteriores a la venta:

No se requiere servicios posteriores a la venta.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

i) Contenido de la cotización:

1. Formulario de Presentación de Oferta.
2. Presentación de Oferta Técnica en base a las Fichas Técnicas.
3. Formulario de Presentación de Oferta Económica.
4. Formulario de Servicios Conexos.
5. Declaración de mantenimiento de oferta según formulario incluido en la Sección V-Formularios de Oferta
6. Copia certificada o autenticada por notario público de Escritura de **Constitución de la Empresa y Estatutos inscritos en el Registro Público correspondiente.**

Para persona natural deberá de presentar Escritura de Constitución como Comerciante debidamente inscrita en el Registro Público Competente.

7. Copia certificada por notario público del **Poder General de Administración** a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente
8. Presentar copia de Informes sobre el **estado financiero** del Oferente, tales como Balance General e informes de pérdidas y ganancias de 2021 (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 certificados por un Contador Público Autorizado o su equivalente al país del oferente). Los Estados Financieros deberán ir acompañados por la hoja de certificación emitida por el CPA, sellada y firmada por él, de igual manera, cada hoja de los Estados Financieros deberá ser sellada y rubricada. Fotocopia de la Resolución de Autorización de CPA emitida por el MINED, o su equivalente al país del oferente, Carnet vigente del CPA. Declaración anual del Impuesto sobre la Renta (IR) año 2021.
9. **Catálogos** de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas
10. ***Licencia Sanitaria,*** de conformidad con la cláusula 17 de Normativa 064 del Ministerio de Salud "Norma para el Registro de Dispositivos Médicos". Para los oferentes que se encuentren en proceso de renovación de dicha Licencia, deberán adjuntar en su oferta, copia de los documentos del proceso de renovación de licencia sanitaria.

** El oferente que resulte adjudicado, deberá contar con el registro sanitario de los equipos e instrumental médico adjudicado que así lo requiera, de conformidad con la Normativa 064 del Ministerio de Salud "Norma para el Registro de Dispositivos Médicos".

***El oferente que resulte adjudicado deberá atender las orientaciones de la Circular de ampliación de registros de equipos emitida por la Dirección General de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud "Extensión de prórroga para registro de equipos médicos de uso hospitalario y/o laboratorio clínico hasta 2020"

11. **Fichas Técnicas** que permitan verificar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas de cada ÍTEM
12. Presentación de **cronograma** que considere la entrega de los documentos de embarque o BL, entrega de equipos en el CIPS y capacitación (para los equipos que requieran capacitación)..
13. En los casos que se requiera, los oferentes deberán presentar copia simple de la **autorización del fabricante** dentro de su oferta, de acuerdo al formulario incluido en este documento. El documento deberá contener membrete oficial del fabricante, fecha actualizada, firma y sello

j) Enmienda al documento de solicitud de cotización:

Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de solicitud de cotización mediante una enmienda.

Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas

k) Aclaraciones al documento de solicitud de cotización:

Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de solicitud de cotización deberán solicitarlas al Contratante, el que deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas y se enviarán copias de la respuesta a todos los oferentes que hayan manifestado por escrito su interés en participar en el proceso de contratación.

La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Complejo de Salud "Dra. Concepción Palacios", División General de Adquisiciones, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo; Managua, Nicaragua.

Dirección de correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni con copia a: adquisiciones25@minsa.gob.ni ; adquisiciones21@minsa.gob.ni

La fecha límite para solicitar aclaraciones es el **24 de noviembre de 2022,** hasta las 4:00p.m.

Toda Solicitud de Aclaración que sea remitida después de la fecha y hora establecida, no será tomada en cuenta.

Las Solicitudes de Aclaración serán respondidas a más tardar el **28 de noviembre de 2022.**

Sección II: Apertura y Evaluación de las Ofertas

(a) Apertura de las Cotizaciones

El Contratante abrirá las Ofertas, en Acto Público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecido en este apartado.

En el Acto de Apertura, el Contratante leerá en voz alta y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios de las Ofertas por ítem, la existencia o falta de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado.

La Apertura de las Ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, División General de Adquisiciones, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo;

Oficina: Auditorio de la División General de Adquisiciones;

Ciudad: Managua;

País: Nicaragua

Fecha: **09 de diciembre 2022** a las 2:15pm

(b) Aclaración de las Cotizaciones:

El contratante podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones necesarias para evaluar sus cotizaciones, pero no debe pedir ni permitir que modifiquen su contenido sustancial ni sus precios después de recibidas. Tanto las solicitudes de aclaración como las respuestas de los oferentes deben hacerse por escrito, mediante correo electrónico o físicamente.

Los oferentes tendrán un plazo de 2 días hábiles contados después del recibo de la comunicación para responder a las aclaraciones realizadas por el Contratante

(c) Evaluación de cotizaciones:

1) **Evaluación Preliminar:** El Contratante examinará todas las Cotizaciones para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en el inciso i) han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo; confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la cotización. Si cualesquiera de estos documentos o información faltaran, la cotización será rechazada.
   - Formulario de Oferta,
   - Lista de Precios y
   - Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2) **Calificación del Oferente:** Se evaluará si el oferente está calificado para cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones en el suministro de bienes en caso de ser adjudicado:
   - ✔ **Experiencia Técnica:**
     a) Presentar al menos 2 copias de contrato, órdenes de compra y/o facturas por ítem ofertado que evidencien el suministro de bienes similares al ítem ofertado, la documentación debe corresponder a cualquiera de los siguientes años: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. El monto sumado de los documentos antes señalados deberá corresponder al menos el 50% del monto de la oferta.

     b) Cumplimiento en el plazo de entrega de equipos establecido en contratos firmados con el MINSA desde enero del año 2019 a la fecha de presentación de ofertas. Este requisito será verificado internamente por el MINSA utilizando las actas de recepción final de los equipos, emitidas por la Dirección de Desarrollo Tecnológico.
   - ✔ **Capacidad Financiera:** Deberá presentar fotocopias de Estados Financieros a como fueron solicitados en el inciso i), a fin de verificar disponibilidad de activos líquidos, los que deberán ser cómo mínimo el 30% del monto total de la oferta.

3) Evaluación Técnica: A las ofertas que hayan cumplido con la evaluación preliminar y la calificación del oferente, se evaluaran las Fichas Técnicas que permitan verificar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas de cada ÍTEM;

4) Comparación de precios: En esta etapa se revisarán los errores aritméticos, se realizará conversión de moneda y se compararán los precios de aquellos Ítems que cumplan el 100% de los requerimientos técnicos solicitados y con el plazo de entrega, para determinar la oferta mejor evaluada para cada ÍTEM.

Corrección de errores aritméticos

El Contratante verificará si las Cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de cotizaciones contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera: i) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y; ii) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Contratante ajustará el monto indicado en la Cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de Oferta

Conversión de Moneda

En caso de que se presenten cotizaciones en una moneda diferente al córdoba se realizará la conversión de moneda a córdobas utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Nicaragua para el día de la recepción de las cotizaciones a como se indica en el inciso c) de este documento.

Comparación de Precios:

Se compararán los precios de aquellos Ítems que cumplan el 100% de los requerimientos técnicos solicitados y con el plazo de entrega, para determinar la oferta mejor evaluada para cada ÍTEM

Sección III - Adjudicación del Contrato

El contratante adjudicará al oferente cuya cotización haya sido determinada la evaluada como más baja por ítem y cumple con los requisitos de la solicitud de cotización. Al momento de adjudicar el contrato, el contratante se reserva el derecho de **aumentar o disminuir** las cantidades de los bienes conforme lo indicado en la Sección VI- Lista de requisitos, Plan de Distribución y Especificaciones Técnicas y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones del documento de solicitud de cotización.

Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Cotización haya sido aceptada.

El Contratante suscribirá un Contrato con el Contratista utilizando el modelo incluido en el Capítulo V-condiciones contractuales, de este documento. Además, se entregará una orden de compra utilizando el modelo incluido en el Capítulo V-condiciones contractuales, de este documento.

Previo a la firma de contrato en un período de 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía Bancaria/ Fianza de cumplimiento por el 10% del Monto del Contrato, con una vigencia de 240 días calendarios. La garantía de cumplimiento debe ser emitida por una institución financiera nacional debidamente autorizada por la Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras (SIBOIF).

Presentación de una garantía bancaria (A solicitud del Proveedor) por el monto equivalente de anticipo de hasta el **20** % (veinte por ciento) del Precio del Contrato sin IVA con una vigencia de 240 días calendarios.

El oferente adjudicado deberá presentar carta de compromiso para la firma del contrato; la cual deberá ser firmada por el representante legal de la empresa, mientras los equipos estén en garantía y durante el tiempo de funcionamiento de los bienes, garantizando lo siguiente:

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

- ✔ La Garantía de los equipos deberá cubrir defectos de fabricación, diseño, materiales e Instalación.
- ✔ Estar en capacidad de solucionar problemas y fallas de los equipos, debiendo tener una alta capacidad de respuesta basada en la rapidez y calidad.
- ✔ Compromiso para mantener stock de repuestos y suministros para los bienes ofertados durante el período señalado para el funcionamiento de los bienes.
- ✔ La garantía deberá cubrir reparaciones y el suministro de partes, sin costo, de todas las anomalías e irregularidades de los equipos y/o materiales que impidan su uso normal.
- ✔ Garantizar el suministro de partes durante un período no mayor a 5 días hábiles (durante el período de garantía).
- ✔ Proveer al Ministerio de Salud protocolos de mantenimiento preventivo.
- ✔ Estar en Capacidad de Resolver problemas de funcionamiento y fallas durante las primeras 72 horas de ser notificados sobre algún fallo en el equipo mientras este en garantía; y un tiempo de respuesta de 30 días mientras el equipo no esté en garantía, pero este en el periodo de funcionamiento para efecto de repuestos.
- ✔ Sustituir el equipo que presente 3 fallas continuas que interrumpa su funcionabilidad, habiendo sido utilizado correctamente de conformidad a los manuales de uso.

Sección IV- Prácticas Prohibidas del Banco

El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas, que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, lo siguiente:

a. Observar los más altos niveles éticos, en todas las etapas del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato

b. Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida.

c. Denunciar ante el BCIE utilizando el Canal de Reportes u otro mecanismo de denuncia disponible para el BCIE todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado.

Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, se entienden como Prácticas Prohibidas: Práctica corruptiva, práctica coercitiva, práctica fraudulenta, práctica colusoria y práctica obstructiva, para efectos de esta disposición, los términos anteriores, así como las acciones a seguir se definen en el art. 16 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE.

Ante denuncias recibidas en el canal de reportes u otros medios aceptables al BCIE, relacionado a Prácticas Prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

Previo a determinar la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE se reserva el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación requeridos y otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad procesal para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo.

Cuando se determine la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá una o varias de las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que las mismas sean limitativas:

a. Remisión del caso correspondiente a las autoridades locales competentes,
b. Emisión de una amonestación por escrito.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

c. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
d. Suspensión de desembolsos.
e. Desobligación de recursos.
f. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
g. Cancelar el negocio o la relación contractual.
h. Suspensión de los procesos de adquisición, o de ejecución de los contratos, independientemente del estado en que se encuentren
i. Solicitud de garantías adicionales.
j. Ejecución de fianzas o garantías.
k. Solicitar el reembolso de los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas

Las acciones o recomendaciones emitidas por el BCIE serán de observancia y cumplimiento obligatorio.

El BCIE se reserva en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.

Derivado del proceso de investigación, el BCIE podrá incorporar a personas naturales o jurídicas en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE que, para tal efecto haya instituido.

Un oferente, y todas las partes que constituyen el oferente, podrán ser originarios de países socios y no socios del Banco. Será limitada o restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE.

No podrán ser adjudicatarios o sujetos de ampliaciones de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE o de fondos administrados por este, las personas jurídicas o naturales que tengan una de las siguientes condiciones:

a. Si se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE.

b. Hayan sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin.

c. Declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: *[indicar]*
Señores
[Indicar nombre de la entidad]

El suscrito declara que:

(a) He examinado y no encontramos objeción alguna al documento de solicitud de cotizaciones, incluso sus enmiendas, si corresponde;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios conexos (o servicios) de conformidad con la solicitud de cotización y de acuerdo con el plan de entrega establecido (o *fecha de cumplimiento establecida*) en la lista de requisitos;

(c) El monto total de esta cotización, excluyendo cualquier descuento ofrecido es: *[indicar el monto total de la cotización en palabras y cifras] [indicar moneda];*

(d) Nuestra cotización se mantendrá vigente por el periodo de *[indicar]*, a partir de la fecha establecida como límite para su presentación. Esta cotización nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Entendemos que esta cotización, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato u orden de compra haya sido suscrito;

(f) Entendemos que ustedes se reservan el derecho de anular el proceso de adquisición en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato u orden de compra, sin que por ello adquieran responsabilidad alguna ante los oferentes.

Nombre y firma: *[indicar]*
Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del oferente]*

Gobierno de Reconciliación y Unidad
El Pueblo, Presidente
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
CP No.: *[indicar el número de la Solicitud de Cotización]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de ***un (1) año*** contado a ***partir de vencido el plazo para presentación de la garantía de cumplimiento,*** si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*.
En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*
Fechada el _____ día de _____ de 20_____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*
   Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
   Número telefónico: *[indicar los números de teléfono del representante autorizado]*
   Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
   - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
   - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
   - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

Formulario Lista de Precios y Plan de Entrega – Bienes

El Oferente completará estos formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de ITEM en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Contratante en la Lista de Requerimientos.

Lista de Precios: Bienes a ser Importados								
País Contratante **Nicaragua**		**(Ofertas bienes a ser importados)** **Monedas**				**Fecha:** _____ **L No:** _____ **Página N☐** _____ **de** _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de ITEM	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP	Precio Total CIP (Col. 5 x 6)	Precio Unitario DAP	Precio total DAP (Col. 5 x 8)
[indicar el número del artículo]	*[indicar el nombre de los Bienes]*	*[indicar el país de origen de los Bienes]*	*[indicar la fecha de entrega propuesta]*	*[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario CIP por unidad]*	*[indicar el precio total CIP por artículo]*	*[indicar el precio unitario DAP por artículo]*	*[indicar el precio total DAP del artículo]*
		Precio Total DAP						
Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*								

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Lista de Precios: Bienes Previamente Importados (Plaza)

País Contratante Nicaragua	(Ofertas Bienes ya importados) Monedas Fecha: _____ L No: _____ Página N☐ _____ de _____							
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de ITEM	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario DAP	Sub-Total (Col. 5 x 6)	Impuestos sobre la venta (IVA) si el contrato es adjudicado (15% de la columna 7)	Precio Total por artículo DAP (Col. 7 + 8)
F [indicar No. de ITEM]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por unidad incluyendo todos sus costos]]		*[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]*	*[indicar el precio total por artículo DAP]*
Precio Total de la Oferta DAP								

Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua

País Contratante Nicaragua	Fecha: _____ L No: _____ Alternativa No: _____ Página N☐ _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	9
No. de Ítem	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario	Sub-Total	Impuestos sobre la venta (IVA) si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo
[indicar No. de Ítem]	*[indicar nombre de los Bienes]*	*[indicar la fecha de entrega ofertada]*	*[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por unidad incluyendo todos sus costos]*		*[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]*	*[indicar precio total por artículo]*
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Fecha_____

L No: _____

Alternativa No: _____

Página N☐ ___ de___

1	2	3	4	5	6	7
Ítem N☐	Descripción de los Servicios Conexos	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
			Precio Total de la Los Servicios Conexos			

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]*Fecha *[Indicar Fecha]*

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

L No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de 20__ *[fecha de la firma]*

1- Lista de bienes, Plan de entregas y servicios conexos

No. Ítem	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida	Plazo de Entrega de los Bienes		Porcentaje de Incremento/ Decremento	Requerimiento de Repuestos		Autorización del Fabricante	Requerimiento de Pre-instalación	Requerimiento de Capacitación		
				Plazo de Entrega más Temprano	Plazo de Entrega más Tarde		SI/NO	Años	SI/NO	SI/NO	SI/NO	Horas	Cantidad de personas mínimas
1	Monitor de signos vitales	54	Unidad	1	150	50%	SI	5	SI	NO	SI	3	2
2	Bomba de infusión peristáltica	62	Unidad	1	150	40%	SI	2	SI	NO	SI	1	2
3	Bombas de infusión Jeringa	53	Unidad	1	150	40%	SI	2	SI	NO	SI	1	2
4	Equipo de succión de secreciones	77	Unidad	1	150	50%	SI	2	SI	NO	NO	-	-
5	Laringoscopios adulto / pediátrico	134	Unidad	1	150	10%	NO	-	NO	NO	NO	-	-

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

2-Lista de Distribución

SILAIS	Municipio	Unidad de Salud	Monitor de signos vitales	Bomba de infusión peristáltica	Bombas de infusión Jeringa	Equipo de succión de secreciones	Laringoscopios adulto / pediátrico
Bilwi	Waspán	Hospital Primario Oswaldo Padilla	1	1		2	2
Bilwi	Prinzapolka	Hospital Primario Prinzu Pawanka	1	1		2	2
Bilwi	Puerto Cabezas	Hospital Regional Nuevo Amanecer	1	1	3	2	2
Boaco	Boaco	Hospital Departamental José Nieborowsky	1	1	3	1	3
Boaco	San Lorenzo	Hospital Primario Ahmed Campos Corea, "El Papayal"	1	1		1	2
Boaco	Camoapa	Hospital Primario San Francisco de Asís	1	1		1	2
Carazo	Diriamba	Hospital Primario San José	1	1		1	2
Carazo	Jinotepe	Hospital Regional Santiago		1	3	1	3
Chinandega	Somotillo	Hospital Primario Raymundo García	1	1		1	2
Chinandega	Corinto	Hospital Primario Rvdo. José Shendell	1	1		1	2
Chinandega	El Viejo	Hospital Primario Teodoro Kint	1	1		1	2
Chinandega	Chichigalpa	Hospital Primario Tomás Borge Martínez	1	1		1	2
Chontales	Juigalpa	Hospital Regional Asunción		1	3	1	3
Estelí	La Trinidad	Hospital Departamental Pedro Altamirano (La Trinidad)	1	1	2	2	3
Estelí	Condega	Hospital Primario Ada María López	1	1		1	2
Estelí	Pueblo Nuevo	Hospital Primario Monseñor Julio César Videa	1	1		1	2
Estelí	San Juan de Limay	Hospital Primario Uriel Morales	1	1		1	2
Estelí	Estelí	Hospital Regional San Juan de Dios	1	1		1	2

SILAIS	Municipio	Unidad de Salud	Monitor de signos vitales	Bomba de infusión peristáltica	Bombas de infusión Jeringa	Equipo de succión de secreciones	Laringoscopios adulto / pediátrico
Granada	Granada	Hospital Departamental Amistad Japón Nicaragua	1	1	3	1	2
Granada	Nandaime	Hospital Primario Monte Carmelo	1	1		1	2
Jinotega	Jinotega	Hospital Departamental Victoria Motta	1	1	3	1	2
Jinotega	El Cuá	Hospital Primario Héroes y Mártires del Cuá	1	1		1	2
Jinotega	Wiwilí de Jinotega	Hospital Primario Jorge Navarro	1	1		1	2
Jinotega	San José de Bocay	Hospital Primario Niños Mártires de Ayapal	1	1		2	2
Jinotega	San Rafael del Norte	Hospital Primario Padre Odórico de Andrea	1	1		1	2
Las Minas	Rosita	Hospital Primario Rosario Pravia Medina	1	1		2	2
Las Minas	Siuna	Hospital Primario Carlos Centeno	1	1	2	1	2
Las Minas	Mulukukú	Hospital Primario Comandante Carlos Fonseca	1	1		1	2
Las Minas	Bonanza	Hospital Primario Esteban Jáenz Serrano	1	1		1	2
León	El Sauce	Hospital Primario Coronel Santos López	1	1		1	2
León	León	Hospital Regional Escuela Oscar Danilo Rosales	1	1	3	1	2
Madriz	Somoto	Hospital Departamental Juan Antonio Brenes	1	1		1	2
Madriz	San Juan de Río Coco	Hospital Primario Luis Felipe Moncada	1	1		1	2
Managua	Managua	Hospital Bertha Calderón	1	1		1	2
Managua	Managua	Hospital Centro Nacional de Oftalmología (CENAO)	1	1		1	2
Managua	Managua	Hospital Departamental Alemán Nicaragüense	1	1		1	3
Managua	Managua	Hospital Escuela Antonio Lenin Fonseca	1	1		1	3

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

SILAIS	Municipio	Unidad de Salud	Monitor de signos vitales	Bomba de infusión peristáltica	Bombas de infusión Jeringa	Equipo de succión de secreciones	Laringoscopios adulto / pediátrico
Managua	Managua	Hospital Fernando Vélez Paiz		1	4	1	2
Managua	Managua	Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera La Mascota	1	1	5	1	3
Managua	Managua	Hospital Manolo Morales		1		1	3
Managua	Ticuantepe	Hospital Primario Amistad México-Nicaragua	1	1		1	2
Managua	San Francisco Libre	Hospital Primario Francisco Matamoros	1	1		1	2
Managua	Ciudad Sandino	Hospital Primario Nilda Patricia Zedillo	1	1		1	2
Managua	Tipitapa	Hospital Primario Yolanda Mayorga	1	1		1	2
Managua	Managua	Hospital Psicosocial José Dolores Fletes	1	1		1	2
Masaya	Masaya	Hospital Departamental Humberto Alvarado			3	1	2
Matagalpa	Matiguás	Hospital Primario San José de Matiguás	1	1		1	2
Matagalpa	Waslala	Hospital Primario Fidel Ventura	1	1		1	2
Matagalpa	El Tuma-La Dalia	Hospital Primario Héroes y Mártires San José de las Mulas	1	1		1	2
Matagalpa	Matagalpa	Hospital Regional Cesar Amador Molina	1	1	3	2	2
Nueva Segovia	Ocotal	Hospital Departamental Alfonso Moncada		1	3	1	2
Nueva Segovia	El Jícaro	Hospital Primario Augusto César Sandino (El Jícaro)	1	1		1	2
Nueva Segovia	Jalapa	Hospital Primario Pastor Jiménez	1	1		1	2
RACCS	Corn Island	Hospital Primario Ethel Kandler	1	1		2	2
RACCS	Bluefields	Hospital Regional Dr. Ernesto Sequeira		1		2	2
Río San Juan	San Carlos	Hospital Departamental Luis Felipe Moncada	1	1	3	1	2

SILAIS	Municipio	Unidad de Salud	Monitor de signos vitales	Bomba de infusión peristáltica	Bombas de infusión Jeringa	Equipo de succión de secreciones	Laringoscopios adulto / pediátrico
Río San Juan	San Miguelito	Hospital Primario San Miguelito	1	1		2	2
Rivas	Rivas	Hospital Departamental Gaspar García Laviana		1	3	1	2
Rivas	San Juan del Sur	Hospital Primario Gaspar García Laviana	1	1		1	2
Rivas	Moyogalpa	Hospital Primario Héroes y Mártires de Ometepe	1	1		2	2
Zelaya Central	El Rama	Hospital Primario Carlos R. Huembes	1	1		2	2
Zelaya Central	Nueva Guinea	Hospital Primario Jacinto Hernández	1	1	2	2	2
Zelaya Central	Muelle de los Bueyes	Hospital Primario Muelle de los Bueyes	1	1	2	2	2
LISTA DE EQUIPOS A ENTREGAR			54	62	53	77	134

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

3- Especificaciones técnicas

ÍTEM NO.:	**1**
NOMBRE DEL EQUIPO	**Monitor de signos vitales**
CANTIDAD:	**54**
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
1. COMPOSICIÓN:	
1.1. Unidad principal	1 Unidad
1.2. Cable de paciente ECG de 5 electrodos	1 Unidad
1.3. Sensor de SPO2 (de dedo) para adulto más cable de interface, ambos reusables.	1 Unidad
1.4. Sensor de SPO2 (de dedo) pediátricas más cable de interface, ambos reusables.	1 Unidad
1.5. Sensor de temperatura central (reusable)	1 Unidad
1.6. Sensor de temperatura de piel (reusable)	1 Unidad
1.7. Mangueras de conexión rápida, con sus brazaletes de presión (NIBP) reutilizable (brazaletes para neonato, pediátrico y adulto)	1 juego
1.8. Módulo Sidestream o microstream	1 Unidad
1.9. Base móvil para el equipo de acero cromado o pintado al horno o aluminio anodizado, con soporte para equipo y canasta para accesorios.	1 Unidad
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
2.1. Aplicación	Neonatal, pediátrico y adultos en todos los parámetros monitoreados
2.2. Software	En español
2.3. Parámetros mínimos monitoreados:	ECG, HR, Respiración, NIBP, SPO2, CO2, Temperatura.
2.4. Impresora térmica:	Con capacidad de impresión de tendencias gráficas y tabulares, al menos dos curvas (o más) diferentes de manera simultánea.
2.5. Alarmas:	Audiovisuales con limites alto y bajo (programables) para todos los parámetros
2.6. Pantalla	Táctil (Touch Screen), TFT a color Tamaño 12" mínimo medidas diagonalmente. Presentación de cuatro gráficas simultáneas o más. Resolución mínima 600 x 800 pixeles.
2.7. PARÁMETROS ECG:	
2.7.1. Derivaciones:	12
2.7.2. Velocidad de barrido en la pantalla:	12.5, 25, 50 mm/seg.
2.7.3. Despliegue HR, bpm	30 - 250 min o mayor
2.7.4. Detección de arritmias	Provisto

2.8. PARÁMETROS RESPIRACIÓN:	
2.8.1. Método:	Por impedancia
2.8.2. Desplegar formas de ondas:	Provisto
2.8.3. Rango:	De 10 (o menor) a 110 (o mayor) respiraciones por minuto
2.8.4. Exactitud:	(+/- 2 resp/min o mejor)
2.9. PARÁMETROS NIBP:	
2.9.1. Conexión de mangueras:	Conexión rápida
2.9.2. Modo de funcionamiento:	Manual (determinación única) o automática
2.9.3. Determinación sistólica:	40 - 250 mmhg o mejor
2.9.4. Determinación diastólica:	10 - 200 mmhg o mejor
2.9.5. Selección de intervalo de ciclo:	Ajustable en el rango de 5 a 480 minutos o mayor rango
2.10. OXIMETRIA DE PULSO:	
2.10.1. Rango de medición:	De 1 a 100%
2.10.2 Rango de frecuencia de pulso:	De 25 (o menor) a 250 bpm (o mayor)
2.11. MÓDULO SIDESTREAM (PARÁMETROS CO2:)	
2.11.1 Capacidad de medición de ETCO2:	El equipo debe ser suministrado con un módulo para capnografia para Sidestream.
2.11.2. Rango de medición:	0 - 99 mm Hg o mayor
2.12. PARÁMETROS DE TEMPERATURA:	
2.12.1. Número de entradas mínimas / canales	2 en total (sensor de piel y rectal respectivamente)
2.12.2. Rango de medición	Hasta 45 grados Celsius o mayor
2.13. PARÁMETROS TRENDING:	
2.13.1. Parámetros:	Todos
2.13.2. Parámetros gráficos y tabulares:	De al menos las últimas 24 horas
3. OTRAS ESPECIFICACIONES:	
3.1. Operación por baterías recargables de Níquel Cadmio, Litio o batería sellada de ácido.	Provisto
3.2. Tipo de cargador de baterías:	Integrado al equipo
3.3. Tiempo de operación con batería:	1.5 horas mínimo
3.4. Operación con corriente alterna:	110 - 120 VAC/60Hz
3.5. Contacto polarizado tierra real	Grado hospitalario
Adjuntar alguno de los certificado	CE o FDA
Adjuntar Certificado de equipos médicos :	ISO 13485
Certificado de seguridad eléctrica :	IEC 60601-1 o equivalente
Adjuntar certificado de fábrica, que el equipo y modelo ofertado es de fabricación reciente y no está descontinuado en la línea.	
Autorización de Fabricante	Los oferentes deberán presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el Formulario incluido en el Documento de Licitación.

Reconciliación y Unidad Nacional
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. ACCESORIOS ADICIONALES:	
4.1. Electrodos descartables para ECG	200 unds para adultos, 50 unds pediátricos.
4.2. Cable de paciente ECG de 5 terminales	1 und (En total son dos cables de ECG, se incluye el de la Composición)
4.3. Sensor de SPO2 (de dedo) para adulto (reusable)	2 unidades
4.4. Sensor de SPO2 (de dedo) pediátrico (reusable)	2 unidades
4.5. Cable paciente o intermedio reusable para los sensores SPO2	2 unidades
4.6. Sensor de temperatura de piel (reusable)	2 unidades
4.7. Sensor de temperatura de rectal o central (reusable)	2 unidades
4.8. Mangueras de conexión rápida, para conectar los brazaletes	3 unidades
4.9. Brazalete de presión (NIBP) adulto (reusable): De dos tamaños , adulto normal 26 - 35 cm, adulto obeso 32 - 46 cm	4 unidades (Dos de cada tamaño)
4.10. Brazalete de presión (NIBP) pediátrico (reusable). De dos tamaños entre 17 y 25 cm.	4 unidades (Dos de cada tamaño)
4.11. Adaptadores de vías respiratorias para medición del CO2.	50 Juegos completos
4.12. Papel de registro (para impresora térmica)	50 unidades (o rollos)
4.13. Estabilizador de voltaje con supresor de picos, capacidad recomendada por fabricante	1 Unidad
Manual de operación y servicio técnico (mantenimiento y reparación), dos ejemplares (01 para Unidad de Salud y 01 CEMED)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.
CAPACITACIÓN A PERSONAL DE SALUD	
Capacitación sobre uso y mantenimiento:	3 Horas, dirigidas a usuarios del equipo (Mínimo 2 personas).
Garantía de los bienes:	12 Meses a partir de la recepción final

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ADMINISTRATIVA

ITEM:	**2**
NOMBRE DEL EQUIPO	**Bomba de Infusión peristáltica**
CANTIDAD:	**95**
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
1.COMPOSICIÓN:	**62**
1.1. Unidad principal	01 unidad
1.2. Soporte de pedestal	01 unidad
2.ESPECIFICACIONES:	
2.1. Teclado	Táctil o de membrana. La configuración y mensajes en display deberán ser en español
2.2. Método de bomba	Bomba peristáltica de velocidad variable.
2.3. Exactitud de velocidad de goteo	5% o menor
2.4. Visualización del volumen infundido	0.1 – 999 ml / hr o mayor
2.5. Límite de volumen	1 – 999 ml o mayor (en pasos de 0.1ml)
2.6. Rango de flujo	0.1 – 999 ml / hr o mayor
2.7. Velocidad de purga	Más de 450 ml/ hr.
2.8. Alarmas:	2.8.1. Puerta abierta, Terminación de Infusión
	2.8.2. Aire en la línea
	2.8.3 Goteo Anormal
	2.8.4. Oclusión (con tres niveles de presión)
	2.8.5. Batería baja
	2.8.6. Sistema KVO (keep vein open)
	2.8.7. Modo Batería
2.9. Método de detección de gotas	Provisto.
2.10. Tipo de set a utilizar	Programable
2.11. Batería Recargable de:	Níquel Cadmio o de ácido sellada o Litio
2.12. Funcionamiento c/batería	Mínimo : 2 horas
2.13. Alimentación eléctrica	110-120 VAC 60 Hz.
2.14. Soporte de Pedestal	2.14.1. Material de Acero cromado o superior, con Altura ajustable.
	2.14.2. Provisto de al menos dos ganchos para bolsas de suero.
	2.14.3 Con base metálica y 4 ruedas (mínimo) metálicas con caucho.

Adjuntar alguno de los certificado	CE o FDA
Adjuntar Certificado de equipos médicos :	ISO 13485
Autorización de Fabricante	Los oferentes deberán presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el Formulario incluido en el Documento de Licitación.
ACCESORIOS ADICIONALES:	
3.1. Estabilizador de voltaje con supresor de pico según recomendación del fabricante.	1 Unidad (Detallar marca, modelo y adjuntar especificaciones técnicas)
3.2. Juego de infusión desechables estándar	100 unidades universales (estándar)
Nota: Las Bombas de infusión a ofertar debe utilizar: juegos de infusión universal (estándar), que pueda usarse en cualquier veno set estándar.	
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Manual de operación y servicio técnico (mantenimiento y reparación)	En español
Capacitación sobre uso y mantenimiento:	1 Hora, dirigidas a usuarios del equipo (Mínimo 2 personas).
Garantía de los bienes:	12 Meses a partir de la recepción final

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

ITEM:	**3**
NOMBRE DEL EQUIPO	**Bomba de Infusión de Jeringa**
CANTIDAD:	**53**
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
DESCRIPCIÓN:	Bomba de infusión de un canal, que permita utilizar Jeringa de 50cc o mayor y establecer rangos de flujo desde 0.01 ml/hora.
1.COMPOSICIÓN:	
1.1. Unidad principal con Display de información	01 unidad
1.2. Soporte de pedestal móvil	01 unidad
2.ESPECIFICACIONES:	
2.1. Rango de flujo	0.1 a 1200 ml/hr o mayor para el rango superior; con incrementos de 0.1 ml/hr y 1ml/hr
2.2. Exactitud del flujo:	5% o menor
2.3. Que permita utilizar jeringas universales de :	5 ml, 10 ml, 30 ml y 50 ml (Que permitan graduaciones de 0.1 ml)
2.4. Calibración:	Calibración automática de la jeringuilla, compatible con todas las marcas de fábrica
2.5. Pantalla o Display:	Con indicación de rangos, volumen, unidad de dosis, tamaño de la jeringa, carga de la batería.
2.6. Alarmas:	2.6.1. Casi vacía.
	2.6.2. Obstrucción.
	2.6.3. Final o término de Infusión.
	2.6.4. Batería baja.
	2.6.5. Jeringa suelta o dislocada.
	2.6.6. Volumen sobre el límite.
	2.6.7. Mal funcionamiento interno.
	2.6.8. Aire en la jeringa.
	2.6.9. Batería baja o cable de alimentación eléctrica. desconectado,
	2.6.10. Sistema de alarma por oclusión (reducción).
2.7. Soporte de Pedestal	De acero cromado o superior, altura ajustable. Provisto de al menos dos ganchos. Con base metálica y 4 ruedas (mínimos) metálicas con caucho.
2.8. Alimentación eléctrica	110-120 VAC 60 Hz.
2.9. Batería Recargable de:	Níquel Cadmio o de Acido Sellada o Litio
2.10. Funcionamiento con batería interna	Mínimo : 2 horas
Adjuntar alguno de los certificado	CE o FDA
Adjuntar Certificado de equipos médicos :	ISO 13485
Autorización de Fabricante	Los oferentes deberán presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el Formulario incluido en el Documento de Licitación.
ACCESORIOS ADICIONALES:	
Juego de infusión desechable con jeringa de 20 cc	100 unidades
Juego de infusión desechable con jeringa de 50 cc	100 unidades

Estabilizador de voltaje con supresor de pico según recomendación del fabricante	1 Unidad (Detallar marca, modelo y adjuntar especificaciones técnicas)
***Nota: Los juegos de infusión desechables con jeringas (veno set) de las bombas de infusión ofertadas deben ser universales (estándar), compatibles con todas las marcas de fábrica.	
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Manual de operación y servicio técnico (mantenimiento y reparación)	En español
Capacitación sobre uso y mantenimiento:	1 Hora, dirigidas a usuarios del equipo (Mínimo 2 personas).
Garantía de los bienes:	12 Meses a partir de la recepción final

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

ÍTEM NO.:	**4**
NOMBRE DEL EQUIPO	**Equipo Succionador de Secreciones**
CANTIDAD:	**77**
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
1. COMPOSICIÓN:	
1.1. Unidad principal rodable	1 unidad
1.2. Botella colectora con su tapa	1 unidad
1.3. Tubos (juego)	1 juego
1.4. Filtro antibacterial	1 unidad
2. ESPECIFICACIONES	
2.1. Rango de vacío en aspiración continuo ajustable entre:	0 y 630 mm Hg. ó más
2.2. Motor	1/8 HP ó mayor
2.3. Compresor	Rotativo, Diafragma o pistón
2.4. Botella Colectora con su tapa	Policarbonato o polisulfona de 800 ml o más
2.5. Vacío	Ajustable
2.6. Medición de vacío	Analógica
2.7. Sistema de control de llenado	Provisto
2.8. Alimentación eléctrica	110 – 120 VAC / 60 Hz.
Manual de operación y de servicio técnico:	En español
Adjuntar alguno de los certificado	CE o FDA
Adjuntar Certificado de equipos médicos :	ISO 13485
Autorización de Fabricante	Los oferentes deberan presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el Formulario incluido en el Documento de Licitación.
Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
ACCESORIOS ADICIONALES	
Botella colectora con su tapa 800 ml o más (Policarbonato o polisulfona)	2 Unidades
Cánulas con tubos de succión (juego)	50 Unidades
Filtro antibacterial	50 Unidades
Garantía de los bienes:	12 Meses a partir de la recepción final

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

ÍTEM NO.:	**5**
NOMBRE DEL EQUIPO	**Laringoscopios adulto / pediátrico**
CANTIDAD:	**134**
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
1. COMPOSICIÓN:	
1.1. Mango	01 Unidad
1.2. Estuche Rígido	01 Unidad
1.3. Baterías recargables	Provistos
2. ESPECIFICACIONES :	
2.1. Material del mango	Acero Cromado o Inoxidable
2.2. Fibra óptica:	Luz halógena, Led o xenón
2.3. Hojas Numero	Tipo Mcintosh: 2, 3 y 4
	Tipo Miller: 00, 0, 1, 2, 3 y 4
2.4. Material de las hojas	Acero Inoxidable
2.5. Fuente de energía	Baterías recargables (Niquel-Cadmio (NiCd), Niquel metal hidruro (NiMH) o iones de Litio Li-ion)
Adjuntar alguno de los certificado	CE o FDA o ISO 13485
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
ACCESORIO ADICIONAL	
Bombillos (Led, Halogeno o Xenón)	02 Unidades
Cargador de baterías para cargar equipo directamente del mango	01 Unidad
Garantía de los bienes:	12 Meses a partir de la recepción final

4- Requisitos Técnicos Adicionales

Actividades Obligatorias del Oferente

Licencia y Registro Sanitario

Presentar Licencia Sanitaria, de conformidad con la cláusula 17 de Normativa 664 del Ministerio de Salud "Norma para el Registro de Dispositivos Médicos". Para los oferentes que se encuentren en proceso de

renovación de dicha Licencia, deberán adjuntar en su oferta, copia de los documentos del proceso de renovación de licencia sanitaria

** El oferente que resulte adjudicado, deberá contar con el registro sanitario de los equipos e instrumental médico adjudicado que así lo requiera, de conformidad con la Normativa 064 del Ministerio de Salud "Norma para el Registro de Dispositivos Médicos".

***El oferente que resulte adjudicado deberá atender las orientaciones de la Circular de ampliación de registros de equipos emitida por la Dirección General de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud "Extensión de prórroga para registro de equipos médicos de uso hospitalario y/o laboratorio clínico hasta 2020"

Durante la instalación y entrega de los bienes los oferentes deberán:

- ✓ Entregar los bienes en el sitio establecido en la lista de distribución del Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Instalar los bienes con todos sus componentes y accesorios según recomendación del fabricante.
- ✓ Realizar las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha necesarias para el buen funcionamiento de los bienes, según recomendaciones técnicas del fabricante.
- ✓ Reparar cualquier cambio o daño causado a la infraestructura existente durante los trabajos de instalación de los bienes. Estos costos corren por cuenta del oferente adjudicado.

Antes y durante la capacitación:

- ✓ La capacitación de los bienes será dividida en dos, Capacitación Operación/Mantenimiento (según corresponda). Esta capacitación deberá ser de acuerdo a los protocolos de mantenimiento recomendados por el fabricante.
- ✓ Asegurar que todos los miembros que reciban la capacitación, realicen pruebas de funcionamiento, asegurando que éstos alcancen el rango de conocimiento adecuado para el uso y cuido de los bienes.
- ✓ Elaborar Acta de Participación de las capacitaciones. Esta acta debe documentar que la capacitación se realizó un buen desarrollo y conocimientos a satisfacción del personal tanto médico como técnico.

Requisitos para la presentación de los Certificados solicitados en las fichas técnicas:

a) Se deberá presentar certificados emitidos por entidades reconocidas internacionalmente, tales como: SGS, TÜV, DEKRA, FDA, DNV, UL, CSA, NB y ASME.
b) No se acepta la presentación de certificados emitidos por el fabricante del equipo.
c) No se acepta la presentación de certificados impresos de Internet.
d) Si los certificados no son emitidos en español se deberá presentar su traducción simple en español, estos certificados deberán ser vigentes y completamente legibles. No se aceptarán certificados vencidos.
e) Los certificados deberán incluir al menos los siguientes elementos:
   - ✓ Membrete de la entidad emisora (certificadora).
   - ✓ Número de registro o número de certificado (opcional).
   - ✓ Nombre del fabricante.
   - ✓ Marca y modelo del producto certificado.
   - ✓ Nombre y número de la norma certificada (ej. IEC, ISO, CE).
   - ✓ Fecha de emisión y expiración.
   - ✓ Firma y sello.
f) Consideraciones con respecto a las fechas de emisión y expiración:
   - ✓ Para los certificados que solamente presentan fecha de emisión, ésta no debe ser anterior al **1ro de enero del 2016.**
   - ✓ Los certificados deben tener una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Sección VII-Modelo de Contrato y Orden de Compra

1. **Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato**
   a. Formato de Contrato

Contrato

Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos

El presente **Contrato de Suministro de Bienes** se celebra en *(indicar el lugar)* el *(indicar la fecha)* entre *(indicar el nombre completo del Comprador)*, en adelante el **Comprador**, representado por *(indicar el nombre y nombramiento del representante autorizado)* y *(indicar el nombre completo del proveedor)*, en adelante el **Proveedor**, representado por *(indicar el nombre completo del Representante Legal del proveedor)*. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL COMPRADOR:

1. *(indicar los requisitos legales que, conforme a la legislación nacional, tengan que asentarse en un contrato administrativo. Entre otros, descripción jurídica de la entidad, dirección, datos de los documentos que otorgan poder de representación a su representante)*
2. Que convocó a licitación respecto de los Bienes y Servicios conexos *(describir brevemente los bienes y servicios objeto del contrato)* y que ha aceptado la oferta del **Proveedor** para el suministro de estos Bienes y Servicios conexos, por la suma de *(indicar el Precio del Contrato expresado en número y letra)* (en adelante el "Precio del Contrato").

DECLARA EL PROVEEDOR:

1. *(asentar los datos generales del proveedor, dirección, datos de documentos que otorgan poder de representación a su representante, nacionalidad, entre otros que requiera la legislación aplicable)*
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los Bienes y Servicios conexos *(describir brevemente los bienes y servicios objeto del contrato)* y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichos Bienes y Servicios conexos.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

II. Orden de prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
   a) Contrato;
   b) Carta de Aceptación
   c) Oferta del Proveedor
   d) Condiciones Particulares del Contrato;
   e) Condiciones Generales del Contrato;
   f) Los requisitos técnicos (incluyendo los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
   g) Listas completas (incluyendo las listas de precios)
   h) *(Agregar aquí cualesquiera otros documentos que formarán parte integrante del contrato)*

DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

III. Obligaciones del Proveedor y del Comprador

1. En razón a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se obliga a proveer los Bienes y Servicios conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios conexos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Comprador**	Por y en nombre del **Proveedor**
(indicar nombre y título u otra designación del representante del Comprador)	*(indicar nombre del representante autorizado del Proveedor)*
en presencia de *(indique la identificación del testigo)*	en presencia de *(indique la identificación del testigo)*
Firma	Firma

(Si se trata de una APCA, deben firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás miembros).

Por y en representación de cada integrante del Consultor *(inserte el nombre de la APCA)*

(Nombre del integrante principal) _____

(Representante autorizado que actúa en nombre de la APCA)

(Agregue espacios para las firmas de cada integrante si firman todos)

en presencia de *(indique la identificación del testigo)*

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Condiciones Generales del Contrato

Índice de cláusulas Condiciones Generales del Contrato

Contenido

A. Disposiciones generales 36

1. Definiciones 36
2. Documentos del contrato 36
3. Interpretación 37
4. Disposiciones de integridad 38
5. Idioma 38
6. Ley aplicable 38
7. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 38
8. Origen del Proveedor, Subcontratistas, bienes y servicios conexos 38
9. Confidencialidad 38
10. Conflicto de intereses 39
11. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes 40
12. Resolución de controversias 40
13. Supervisión y auditorías por parte del Banco 40
14. Representantes autorizados 41
15. Cambio en las leyes y regulaciones 41
16. Caso fortuito o fuerza mayor 41

B. Alcance del suministro y obligaciones del Proveedor 42

17. Alcance del suministro 42
18. Responsabilidades del proveedor 42
19. Plazo y lugar de entrega de los Bienes 42
20. Impuestos y Derechos 42
21. Garantía de cumplimiento de contrato 42
22. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual 42
23. Patentes y exención de responsabilidad 43
24. Limitación de responsabilidad 43
25. Subcontratación 44
26. Especificaciones y Normas 44
27. Embalaje y documentos 44
28. Seguros 44
29. Transporte y servicios conexos 44
30. Inspecciones y pruebas de los Bienes 45
31. Garantía de calidad de los Bienes 46

C. Pagos 46

32. Precio del Contrato 46
33. Forma y condiciones de pago 46
34. Anticipo y Garantía por buen uso del anticipo 47
35. Liquidación por daños y perjuicios 47

D. Modificación y terminación anticipada del Contrato 47

36. Órdenes de cambio y modificaciones al Contrato 47
37. Prórroga de los plazos 47
38. Terminación anticipada del Contrato 48
39. Cesión 49
40. Restricciones a la exportación 49

Anexo: Fórmula para ajuste de precios ..... ¡Error! Marcador no definido.

Apéndice 1: Disposiciones de Integridad ..... ¡Error! Marcador no definido.
Apéndice 2: Notificación de Intención de Adjudicación 60
Apéndice 3: Carta de Aceptación 62
Apéndice 4: Formularios de Garantías 63

Condiciones Generales del Contrato

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
A. DISPOSICIONES GENERALES	
1. Definiciones	
1.1.	En las Condiciones del Contrato que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:
(a)	**Banco:** es el Banco Centroamericano de Integración Económica.
(b)	**Bienes:** son todos aquellos productos, mercadería, materia prima, maquinaria, equipos, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato
(c)	**Comprador:** es la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos según se indica en las **CPC**
(d)	**CGC:** significa las Condiciones Generales del Contrato.
(e)	**Contrato** es el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
(f)	**Documentos del Contrato** son los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
(g)	**Cumplimiento:** significa la prestación de los Servicios Conexos por parte del Proveedor de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.
(h)	**CPC:** significa las Condiciones Particulares del Contrato.
(i)	**Día:** se refiere a día calendario; excepto cuando se especifique "día hábil".
(j)	**Legislación/ ley Aplicable:** Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme lo especificado en la cláusula 6 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente
(k)	**País del Comprador:** es el país **especificado en las CPC.**
(l)	**Parte:** significa el Comprador o el Proveedor, según lo requiera el contexto. **Partes:** significa el Comprador y el Proveedor.
(m)	**Precio del Contrato:** significa el precio a pagar al Proveedor según lo especificado en el Contrato, sujeto a las adiciones y ajustes al mismo o deducciones de éste, que se puedan realizar de conformidad con el Contrato.
(n)	**Prestatario/Beneficiario:** Persona natural o jurídica, pública o privada, **indicada en las CPC,** que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el Banco y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.
(o)	**Proveedor:** Persona física o jurídica, pública o privada, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
(p)	**Servicios Conexos:** son los servicios incidentales relativos a la provisión de los Bienes, tales como seguros, transporte, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato.
(q)	**Subcontratista:** se refiere a cualquier persona natural, o jurídica, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios Conexos.
(r)	**Tercero:** se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, el Contratante, el Contratista o un Subcontratista.
(s)	**Emplazamiento del Proyecto:** donde corresponde, se entiende el lugar citado en las **CPC.**
2. Documentos del contrato	
2.1.	Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD
Gobierno de Reconstrucción

a. Contrato;
b. Carta de Aceptación
c. Oferta del Proveedor
d. Condiciones Particulares del Contrato;
e. Condiciones Generales del Contrato;
f. Los requerimientos Técnicos; (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas)
g. Las listas completas (incluyendo las Listas de Precios)
h. Cualquier otro documento que en la **CPC** se especifique que forme parte integral del Contrato

2.2. Sujeto al orden de prelación establecido en el Contrato, todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El Contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

3. Interpretación

3.1. Excepto cuando el contexto exija lo contrario:
(a) Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;
(b) palabras indicando un género incluyen todos los géneros
(c) Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito; y firmadas por ambas Partes
(d) "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente.

3.2. Los encabezamientos o títulos utilizados en este Contrato son sólo para fines de referencia y no limitarán, alterarán o afectarán el significado o la interpretación del Contrato a ningún efecto.

3.3. **Términos comerciales**
(a) El uso de los términos EXW, CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* **especificada en las CPC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
(b) El significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes de las Partes serán los prescritos en los *Incoterms*, conforme se especifica en las **CPC**, a menos que sea incongruente con alguna disposición del Contrato.

3.4. Totalidad del acuerdo
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

3.5. Enmienda
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

3.6. Limitaciones de dispensas
(a) Con sujeción a lo indicado en la subcláusula 3.6 (b) siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato se considerará dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
(b) Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

3.7. Divisibilidad

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
	Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida declarada ilegal, nula, inválida o fuese inejecutable, en su totalidad en parte dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectara la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.
4. Disposiciones de integridad	
4.1.	El prestatario/beneficiario, el comprador, el proveedor y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Apéndice 1 (Disposiciones de Integridad).
4.2.	El Comprador exige al Proveedor que proporcione aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información proporcionada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco
5. Idioma	
5.1.	El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del Comprador, detallado en las **CPC**
5.2.	Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 5.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción.
5.3.	El Proveedor será responsable de todos los costos que implique traducir al idioma principal los documentos que proporcione, así como de todos los riesgos derivados de las posibles imprecisiones del Contrato.
6. Ley aplicable	
6.1.	El Contrato se regirá por las leyes del País del Comprador y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las **CPC** se indique otra cosa.
6.2.	Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del País del Comprador cuando: a. por un acto realizado en cumplimiento de una decisión del Consejo Nacional de las Naciones Unidas adoptada conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.
7. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	
7.1.	Si el Proveedor es un APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en la **CPC** para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del proveedor frente al Comprador en virtud de este contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.
8. Origen del Proveedor, Subcontratistas, bienes y servicios conexos	
8.1	El Proveedor y sus Subcontratistas podrán ser originarios de cualquier país, **a menos que se especifique diferente en las CPC.**
8.2	Los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse en virtud del Contrato pueden tener origen en cualquier país, **a menos que se especifique diferente en las CPC.** En dicho caso, a solicitud del Contratante, se podrá pedir al Proveedor que presente evidencias del origen de los bienes y servicios conexos.
9. Confidencialidad	
9.1.	Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información, indicada en las **CPC** como confidencial, a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
	información a la que hayan tenido acceso, directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución. Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subcontratistas, el personal y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con el suministro de los Bienes objeto del Contrato.
9.2.	Las Partes garantizan que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Proveedor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con el suministro de los Bienes y ejecución de los Servicios conexos objeto del Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud del Contrato
9.3.	La obligación de las Partes de conformidad con las Subcláusulas 9.1 y 9.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que: (a) El Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; debiendo señalar el carácter confidencial de dicha información (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes; (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o (d) De otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. (e) Requiera su divulgación por ley, orden judicial emitida por una corte con jurisdicción, orden emitida por una Agencia Gubernamental, o cualquier autoridad pública con competencia. (f) Se acredite ha sido desarrollada independientemente por la Parte receptora de la información sin el uso de información confidencial.
9.4.	Las disposiciones de esta Cláusula 9 de las CGC no modificarán de ninguna manera el compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las Partes, a quien esto compete, antes de la fecha del Contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
9.5.	Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 9 subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y firma aún después de terminado o vencido el plazo del Contrato, en el país del Comprador o en el extranjero.
9.6.	Cualquier uso indebido de la información confidencial a que tuviere acceso el Proveedor será considerado una violación a las obligaciones de confidencialidad y, por tanto, se hará acreedor a las penas, sanciones y responsabilidad civil respecto de la reparación del daño material o la indemnización por daños y perjuicios, de conformidad con lo previsto en la ley aplicable.
10. Conflicto de intereses	
10.1.	El Proveedor declara no tener conflicto de intereses con el Prestatario/Beneficiario, ni con su organismo ejecutor y/o sus empleados o exempleados.
10.2.	El Proveedor adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses y comunicará estas obligaciones a sus subcontratistas, a su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre.
	Durante la vigencia del Contrato, ni el Proveedor, incluyendo a todo su personal, ni sus subcontratistas podrán: (a) Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Comprador que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato, (b) Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato, (c) Cualquier otra actividad que se especifique en las **CPC.**
10.3.	Cualquier violación de esta cláusula constituye una violación material de este contrato.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
11. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes	
11.1.	Cualquier notificación o comunicación entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito. La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones del Proveedor y del Comprador será la **especificada en las CPC.**
11.2.	Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega de la notificación y la fecha indicada en la notificación.
12. Resolución de controversias	
12.1.	Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Comprador y el Proveedor, como resultado de la ejecución del presente contrato.
12.2.	En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas partes.
12.3.	Si las Partes no logran llegar a un acuerdo conforme a la Sub Cláusula anterior la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición conforme se indica en las **CPC.** Estos mecanismos serán previos al arbitraje.
12.4.	Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las **CPC** mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 12.2 y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 12.3 entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación. Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención de iniciar un arbitraje de acuerdo con esta cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El proceso de arbitraje podrá comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las **CPC.**
12.5.	A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento, a) Las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y b) El Comprador deberá pagar al Proveedor cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa.
13. Supervisión y auditorías por parte del Banco	
13.1.	El Proveedor permitirá y realizará todas las gestiones para que sus agentes (hayan sido declarados o no), sus Subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos vigentes en la materia y revisen los documentos, las cuentas y registros contables del Proveedor y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco.
13.2.	El Proveedor deberá mantener y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas, así como todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de forma tal que permitan identificar los tiempos de cambios pertinentes y los costos de conformidad con la ley aplicable. El plazo mínimo para que el Proveedor mantenga registros y documentos relacionados con el Contrato será estipulado en las **CPC.**

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
13.3.	El Proveedor y sus subcontratistas y subconsultores deberán considerar lo indicado en subcláusula 4.1 del Contrato que establece, inter alia, que las acciones encaminadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).
14. Representantes autorizados	
14.1.	Las personas designadas como representantes autorizados **indicadas en las CPC** podrán adoptar cualquier medida que el Comprador o el Proveedor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
15. Cambio en las leyes y regulaciones	
15.1.	A menos que se indique otra cosa **en la CPC** , 28 días antes de la fecha de presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, se derogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Emplazamiento del Proyecto (incluyendo cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que afecte posteriormente la Fecha de Entrega o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega o Precio del Contrato se incrementarán o reducirán según corresponda, en la medida en que el Proveedor se haya visto afectado o beneficiado por estos cambios en el cumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato. Sin perjuicio de ello, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni se acreditará si ya se ha tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste de precio cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.
16. Caso fortuito o fuerza mayor	
16.1.	Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la Parte que la padezca y notificarse a la otra Parte a la mayor brevedad posible.
16.2.	Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto, pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento. Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, guerras, crisis, revoluciones, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.
16.3.	Si durante la vigencia del Contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor que afecta al Proveedor, éste no estará sujeto a penalizaciones ni a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato en la medida que este incumplimiento se derive de la causa de fuerza mayor o caso fortuito y haya sido notificado al Comprador conforme a la subcláusula 16.1. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
16.4.	En un evento de caso fortuito o fuerza mayor que padezca el Comprador o el Proveedor que imposibilite la entrega o recepción de los bienes, el plazo para entrega o recepción de estos se prorrogará por el mismo tiempo en que se mantenga el evento que origine el caso fortuito o fuerza mayor. La prórroga del plazo para el cumplimiento de las obligaciones aplicará en cuanto el Proveedor entregue al comprador las garantías bancarias o documentos similares exigibles en virtud del presente contrato, con la debida extensión del plazo de vigencia.
B. ALCANCE DEL SUMINISTRO Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	
17. Alcance del suministro	
17.1.	Los Bienes y los respectivos Servicios conexos que se suministrarán serán los especificados en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos
18. Responsabilidades del proveedor	
18.1.	El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la cláusula 17 de las CGC, el Cronograma de Entregas y de Finalización, de conformidad con la cláusula 19 de las CGC.
19. Plazo y lugar de entrega de los Bienes	
19.1.	Con sujeción a lo dispuesto en 36.1 de las CGC la entrega de los Bienes y la finalización de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento indicado en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
19.2.	Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor previamente a la recepción de los Bienes, en su caso, **se describen en las CPC.**
20. Impuestos y Derechos	
20.1.	En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, franqueos y timbres, derechos y comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador,
20.2.	En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, derechos y comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega al Comprador de los Bienes contratados.
20.3.	El Proveedor deberá garantizar el pago de todos los impuestos nacionales pagaderos que resulten aplicables bajo el presente contrato, así como pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, de conformidad con la legislación nacional del país del Comprador.
20.4.	Si el Proveedor es sujeto de exenciones, reducciones, derechos o privilegios fiscales en el País del Comprador, el Comprador hará todo lo posible para permitir que el Proveedor se beneficie, en la medida máxima permitida de dichos beneficios fiscales.
21. Garantía de cumplimiento de contrato	
21.1.	**Si así se requiere en las CPC**, el Proveedor dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá proporcionar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto **estipulado en las CPC.**
21.2.	Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que pudiera ocasionarle el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
21.3.	Como se establece en las **CPC**, la Garantía de Cumplimiento, en caso de ser requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato y deberá presentarse en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las **CPC** o en otro formato que este considere aceptable.
21.4.	A menos que se indique otra cosa en las **CPC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
22. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual	

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
22.1.	Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros
23. Patentes y exención de responsabilidad	
23.1.	El Proveedor eximirá al Comprador, siempre que este cumpla con lo establecido en la subcláusula 23.2 de las CGC, así como a sus empleados y funcionarios, de toda responsabilidad derivada de litigios, acciones legales o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que deba sufragar como resultado de la transgresión o la supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a: (a) la instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el país donde se encuentra emplazado el proyecto; y (b) la venta, en cualquier país, de los productos generados por los Bienes. Dicha exención de responsabilidad no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este. Tampoco abarcará ninguna transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto generado en asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
23.2.	Si se entablara un proceso o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la su cláusula 23.1 de las CGC, este notificará sin demora al Proveedor y este último, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, llevará adelante dicho proceso o reclamo, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo respecto de dicho proceso o reclamo
23.3.	Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que recibió dicha comunicación el Proveedor no notifica al Comprador de su intención de llevar adelante dicho proceso o reclamo, el Comprador tendrá derecho a iniciar dichas acciones en su propio nombre.
23.4.	El Comprador se compromete a prestar al Proveedor, cuando este se lo solicite, toda la asistencia posible para que pueda llevar adelante dicho proceso o reclamo, y el Proveedor le reembolsará todos los gastos razonables que hubiera realizado al hacerlo
23.5.	El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor, así como a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogados, que pudieran afectarlo como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de derechos de patentes, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato que pudiera derivarse de cualquier diseño, dato, plano, especificación, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a su nombre.
24. Limitación de responsabilidad	
24.1.	(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de

	responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.
25. Subcontratación	
25.1.	El Proveedor deberá notificar por escrito al Comprador acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato y que no se hubiesen especificado en su oferta. Dicha notificación, en la Oferta original u Ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. No podrá subcontratarse un porcentaje mayor al porcentaje máximo de subcontratación permitido conforme se **determina en las CPC.**
25.2.	Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de la cláusula 4 y 8 de las CGC.
26. Especificaciones y Normas	
26.1.	Los Bienes y Servicios conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas ofertadas y a las normas estipuladas en la Sección de "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", y, cuando no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
26.2.	El Proveedor tendrá derecho a deslindar su responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación de estos, proporcionado o diseñado por el Comprador o en nombre de él, notificando a este último de dicho deslinde.
26.3.	Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deberá ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio estará regido por la cláusula 36 de las CGC.
26.4.	En todo caso, si así se indica en las **CPC**, los Bienes deberán cumplir con los requerimientos ambientales del Banco y del Prestatario/Beneficiario.
27. Embalaje y documentos	
27.1.	El Proveedor garantizará el adecuado empaque o embalaje de los Bienes en condiciones óptimas de forma tal para soportar, sin limitación, la manipulación brusca y la exposición a temperaturas extremas, sal y precipitación, y el almacenamiento abierto y para asegurar que, durante el manejo, el contenido no sufra daños o merma y preserve su calidad durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato y su almacenaje en espacios abiertos. El tamaño y los pesos de la caja de embalaje tendrán en cuenta, en su caso, la lejanía del destino final de los Bienes y la ausencia de instalaciones de manipulación pesada en todos los puntos en tránsito.
27.2.	El embalaje, las identificaciones y la documentación dentro y fuera de los paquetes deberá cumplir estrictamente con las instrucciones que se establecieron en el Contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CPC** y en cualquier otra instrucción dispuesta por el Comprador.
28. Seguros	
28.1.	Los Bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las **CPC.**
29. Transporte y servicios conexos	
29.1.	La responsabilidad por los arreglos del transporte de los bienes será de acuerdo con los *Incoterms* aplicables, a menos que se disponga de forma diversa **en las CPC.**
29.2.	Podrá exigirse al Proveedor que suministre alguno o la totalidad de los siguientes servicios,

Gobierno de Panamá
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Adquisiciones

	además de los servicios adicionales, si los hubiere, especificados en las **CPC**: a. funcionamiento o supervisión *in situ* del ensamblaje o puesta en marcha de los Bienes suministrados; b. provisión de herramientas de ensamblaje o mantenimiento de los Bienes suministrados; c. provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados; d. funcionamiento o supervisión o mantenimiento o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento derivadas de este Contrato; y e. capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor o en el sitio de entrega, en relación con el ensamblaje, el inicio, la operación, el mantenimiento o la reparación de los Bienes suministrados.
29.3.	Los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos, si no estuvieran incluidos en el Precio Contractual de los Bienes, serán acordados por las partes con antelación y no excederán las tarifas que el Proveedor normalmente cobre a otras partes por servicios similares.
30. Inspecciones y pruebas de los Bienes	
30.1.	El Proveedor realizará, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, salvo lo dispuesto en las subcláusula 30.3, todas las pruebas o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CPC**.
30.2.	Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su Subcontratista, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el País del Comprador establecido en las **CPC**. De conformidad con la subcláusula 30.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas se realicen en establecimientos del Proveedor o de sus Subcontratistas, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
30.3.	El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas o inspecciones mencionadas en la subcláusula 30.2 de las CGC, siempre y cuando asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
30.4.	Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá del tercer o del fabricante que corresponda el permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
30.5.	El Comprador podrá exigir al Proveedor que realice algunas pruebas o inspecciones que no estén contempladas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y el funcionamiento de los Bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos y gastos adicionales razonables que sufrague el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones se sumarán al Precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas o inspecciones impidieran el avance de la fabricación o el cumplimiento de otras obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de finalización y a las otras obligaciones afectadas.
30.6.	El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas o inspecciones.
30.7.	El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o cualquier componente de estos que no pase las pruebas o inspecciones o que no se ajuste a las especificaciones. El Proveedor deberá rectificar o reemplazar dichos Bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, sin costo alguno para el Comprador. Asimismo, deberá repetir las pruebas o inspecciones, sin costo alguno para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la subcláusula 30.4 de las CGC.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
30.8.	El Proveedor está de acuerdo en que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes con arreglo a la subcláusula 30.6 de las CGC lo eximirán de las garantías u otras obligaciones derivadas del Contrato.
31. Garantía de calidad de los Bienes	
31.1.	El Proveedor garantiza que todos los Bienes que habrá de entregar de conformidad con el Contrato son nuevos, no utilizados y de modelos recientes o actuales y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
31.2.	De conformidad con la cláusula 26.2 de las CGC, el Proveedor se obliga a garantizar que todos los Bienes suministrados están libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final.
31.3.	Salvo que en las **CPC** se indique otra cosa, la garantía seguirá vigente durante 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en las **CPC** o 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho periodo concluye primero
31.4.	El Comprador notificará al Proveedor consignando la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor una oportunidad razonable para inspeccionar tales defectos.
31.5.	Al recibir dicha notificación, el Proveedor deberá reparar o reemplazar, dentro del plazo **establecido en las CPC**, los Bienes defectuosos o sus partes, sin costo alguno para el Comprador.
31.6.	Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del plazo establecido en la CGC 31.5, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de calidad o, de no haberse constituido esta garantía, tomar las medidas correctivas que sean necesarias, a riesgo y costo del Proveedor y sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Comprador pueda tener contra el Proveedor en virtud del Contrato.
C. PAGOS	
32. Precio del Contrato	
32.1.	Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los que cotizó el Proveedor en su Oferta, salvo que se trate de un ajuste de precios autorizado **en las CPC.**
33. Forma y condiciones de pago	
33.1.	El Comprador efectuará el pago del Precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo si corresponde de conformidad con la subcláusula 34.1 según **se especifica en las CPC.**
33.2.	Para que la obligación de pago se haga exigible, el Proveedor deberá presentar la solicitud por escrito e ir acompañada de facturas que describan, según corresponda, los Bienes entregados y Servicios Conexos realizados para su revisión y aceptación, así como toda la documentación que ampare la entrega de éstos a entera satisfacción del Comprador, de conformidad con los requerimientos, características y plazos definidos en la cláusula 19 de las CGC y estipulados en el Contrato.
33.3.	El Comprador realizará el pago de la factura presentada por el Proveedor en un plazo que no excederá 60 (sesenta) días de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago y el Comprador la haya aceptado.
33.4.	Las monedas en las que se pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
33.5.	Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en las **CPC**, el Comprador le

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
	pagará intereses sobre los montos de los pagos en mora a la tasa establecida en las **CPC.**, por el período de la demora y hasta que se haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.
34. Anticipo y Garantía por buen uso del anticipo	
34.1.	Si en las **CPC** se establece el pago de un anticipo y a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido con anterioridad al pago del mismo, el Proveedor deberá entregar al Comprador una Garantía por la totalidad del monto pagado como anticipo en la misma moneda que el Precio del Contrato y en la forma **establecida en las CPC.**
35. Liquidación por daños y perjuicios	
35.1.	Con excepción de lo dispuesto en la cláusula 16 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, el Comprador, sin perjuicio de los demás recursos de que disponga en virtud del Contrato, podrá deducir del Precio del Contrato, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los Servicios no prestados establecido en las **CPC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en dichas **CPC.** Una vez alcanzado el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la cláusula 38 de las CGC.
D.MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	
36. Órdenes de cambio y modificaciones al Contrato	
36.1.	El Comprador podrá, mediante una orden de cambio notificada al Proveedor, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 de las CGC requerir se efectúen cambios al Contrato en uno o más de los siguientes aspectos: (a) Los planos, diseños o especificaciones, en el caso que los Bienes sean de fabricación especial para el Comprador; (b) El lugar de entrega; (c) la forma de embarque o embalaje; y (d) Servicios conexos adicionales que deba suministrar el Proveedor.
36.2.	Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Cronograma de entregas y de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud del ajuste en el Precio del Contrato y/o el Cronograma de entregas que se derive de la orden de cambio dentro de los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
36.3.	El costo de los Servicios conexos adicionales que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato y que deba suministrar el Proveedor en virtud de una orden de cambio deberá convenirse previamente ajustado a los precios que cobra actualmente el Proveedor a terceros por servicios similares.
36.4.	Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito suscrita por ambas Partes.
37. Prórroga de los plazos	

Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Pueblo!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
37.1.	Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o la finalización de los Servicios Conexos de conformidad con la cláusula 19 de las CGC, el Proveedor informará de inmediato y por escrito al Comprador sobre la demora, la posible duración y la causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y, a su discreción, podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En tal caso, ambas Partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
37.2.	Excepto en Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, como se dispone en la cláusula 16 de las CGC, cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de Entrega y Finalización expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 35 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la subcláusula 37.1 de las CGC.
38. Terminación anticipada del Contrato	
38.1.	<u>Terminación por incumplimiento</u> (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos previstos para casos de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte enviando una notificación de incumplimiento por escrito al Proveedor: i. si el Proveedor no entrega alguno o ninguno de los Bienes dentro del plazo especificado en el Contrato, o dentro de alguna prórroga del mismo otorgada por el Comprador de conformidad con lo establecido en la cláusula 37 de las CGC. ii. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación derivada del Contrato; o iii. si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 4 de las CGC. (b) En caso de total o parcial terminación anticipada del Contrato por incumplimiento, de conformidad con la cláusula 38.1 (a) de las CGC, el Comprador podrá adquirir, en los términos y en la forma que considere apropiado, Bienes o Servicios conexos similares a los no entregados o no realizados y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier costo adicional en el que incurra por dichos Bienes o Servicios conexos similares. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.
38.2.	<u>Terminación por Insolvencia</u> (a) El Comprador podrá, mediante comunicación por escrito al Proveedor, dar por concluido sin responsabilidad de su parte el Contrato si el Proveedor es declarado por autoridad competente, en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio. (b) En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.
38.3.	<u>Terminación por prácticas prohibidas</u> El Comprador podrá, mediante notificación por escrito, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Proveedor, ha incurrido en prácticas prohibidas, conforme a lo establecido en las Políticas del Banco sobre prácticas Prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 4 al competir por el contrato o su ejecución.
38.4.	<u>Terminación por evento de caso fortuito o causa de fuerza mayor</u> Cuando un acontecimiento de cualquier hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor interrumpe o suspende la posibilidad del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones sustanciales de cualquiera de las Partes por un periodo continuo de noventa (90) días, y las Partes no pudieren llegar a un acuerdo para modificar los términos del Contrato durante dicho periodo el Proveedor tendrá el derecho de solicitar la terminación del Contrato y el Comprador resolverá y, en su caso, podrá dar por terminado el Contrato.

GOBIERNO DE HONDURAS SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
38.5.	Terminación por conveniencia del Comprador (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la extinción de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación. (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que el proveedor reciba la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes, el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones: (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o (ii) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que se hubiesen completados parcialmente y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
39. Cesión	
39.1.	El proveedor no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato.
40. Restricciones a la exportación	
40.1.	No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que se proveerán, que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impida que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, liberará al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido puntualmente con todas las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato. El Contrato terminará sobre esta base para conveniencia del Comprador conforme a lo estipulado en la subcláusula 38.4.

Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	A. DISPOSICIONES GENERALES
1.1 (c)	El Comprador es: ***Ministerio de Salud***
1.1 (k)	El país del Comprador es: ***Republica de Nicaragua***
1.1 (n)	El Prestatario es: ***Republica de Nicaragua***
1.1 (s)	Emplazamiento del Proyecto ***Unidades de Salud***

SILAIS	Municipio	Unidad de Salud	Monitor de signos vitales	Bomba de infusión peristáltica	Bombas de infusión Jeringa	Equipo de succión de secreciones	Laringoscopios adulto / pediátrico
Bilwi	Waspán	Hospital Primario Oswaldo Padilla	1	1		2	2
Bilwi	Prinzapolka	Hospital Primario Prinzu Pawanka	1	1		2	2
Bilwi	Puerto Cabezas	Hospital Regional Nuevo Amanecer	1	1	3	2	2
Boaco	Boaco	Hospital Departamental José Nieborowsky	1	1	3	1	3
Boaco	San Lorenzo	Hospital Primario Ahmed Campos Corea, "El Papayal"	1	1		1	2
Boaco	Camoapa	Hospital Primario San Francisco de Asis	1	1		1	2
Carazo	Diriamba	Hospital Primario San José	1	1		1	2
Carazo	Jinotepe	Hospital Regional Santiago		1	3	1	3
Chinandega	Somotillo	Hospital Primario Raymundo García	1	1		1	2
Chinandega	Corinto	Hospital Primario Rvdo. José Shendell	1	1		1	2
Chinandega	El Viejo	Hospital Primario Teodoro Kint	1	1		1	2
Chinandega	Chichigalpa	Hospital Primario Tomás Borge Martínez	1	1		1	2
Chontales	Juigalpa	Hospital Regional Asunción		1	3	1	3
Estelí	La Trinidad	Hospital Departamental Pedro Altamirano (La Trinidad)	1	1	2	2	3
Estelí	Condega	Hospital Primario Ada María López	1	1		1	2
Estelí	Pueblo Nuevo	Hospital Primario Monseñor Julio César Videa	1	1		1	2
Estelí	San Juan de Limay	Hospital Primario Uriel Morales	1	1		1	2
Estelí	Estelí	Hospital Regional San Juan de Dios	1	1		1	2
Granada	Granada	Hospital Departamental Amistad Japón Nicaragua	1	1	3	1	2
Granada	Nandaime	Hospital Primario Monte Carmelo	1	1		1	2
Jinotega	Jinotega	Hospital Departamental Victoria Motta	1	1	3	1	2
Jinotega	El Cuá	Hospital Primario Héroes y Mártires del Cuá	1	1		1	2

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato							
	Jinotega	Wiwilí de Jinotega	Hospital Primario Jorge Navarro	1	1		1	2
	Jinotega	San José de Bocay	Hospital Primario Niños Mártires de Ayapal	1	1		2	2
	Jinotega	San Rafael del Norte	Hospital Primario Padre Odórico de Andrea	1	1		1	2
	Las Minas	Rosita	Hospital Primario Rosario Pravia Medina	1	1		2	2
	Las Minas	Siuna	Hospital Primario Carlos Centeno	1	1	2	1	2
	Las Minas	Mulukukú	Hospital Primario Comandante Carlos Fonseca	1	1		1	2
	Las Minas	Bonanza	Hospital Primario Esteban Jáenz Serrano	1	1		1	2
	León	El Sauce	Hospital Primario Coronel Santos López	1	1		1	2
	León	León	Hospital Regional Escuela Oscar Danilo Rosales	1	1	3	1	2
	Madriz	Somoto	Hospital Departamental Juan Antonio Brenes	1	1		1	2
	Madriz	San Juan de Río Coco	Hospital Primario Luis Felipe Moncada	1	1		1	2
	Managua	Managua	Hospital Bertha Calderón	1	1		1	2
	Managua	Managua	Hospital Centro Nacional de Oftalmología (CENAO)	1	1		1	2
	Managua	Managua	Hospital Departamental Alemán Nicaragüense	1	1		1	3
	Managua	Managua	Hospital Escuela Antonio Lenin Fonseca		1		1	3
	Managua	Managua	Hospital Fernando Vélez Paiz		1	4	1	2
	Managua	Managua	Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera La Mascota	1	1	5	1	3
	Managua	Managua	Hospital Manolo Morales		1		1	3
	Managua	Ticuantepe	Hospital Primario Amistad México-Nicaragua	1	1		1	2
	Managua	San Francisco Libre	Hospital Primario Francisco Matamoros	1	1		1	2
	Managua	Ciudad Sandino	Hospital Primario Nilda Patricia Zedillo	1	1		1	2
	Managua	Tipitapa	Hospital Primario Yolanda Mayorga	1	1		1	2
	Managua	Managua	Hospital Psicosocial José Dolores Fletes	1	1		1	2
	Masaya	Masaya	Hospital Departamental Humberto Alvarado			3	1	2
	Matagalpa	Matiguás	Hospital Primario San José de Matiguás	1	1		1	2
	Matagalpa	Waslala	Hospital Primario Fidel Ventura	1	1		1	2
	Matagalpa	El Tuma-La Dalia	Hospital Primario Héroes y Mártires San José de las Mulas	1	1		1	2
	Matagalpa	Matagalpa	Hospital Regional Cesar Amador Molina	1	1	3	2	2
	Nueva Segovia	Ocotal	Hospital Departamental Alfonso Moncada		1	3	1	2
	Nueva Segovia	El Jicaro	Hospital Primario Augusto César Sandino (El Jícaro)	1	1		1	2
	Nueva Segovia	Jalapa	Hospital Primario Pastor Jiménez	1	1		1	2

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato							
	RACCS	Corn Island	Hospital Primario Ethel Kandler	1	1		2	2
	RACCS	Bluefields	Hospital Regional Dr. Ernesto Sequeira		1		2	2
	Río San Juan	San Carlos	Hospital Departamental Luis Felipe Moncada	1	1	3	1	2
	Río San Juan	San Miguelito	Hospital Primario San Miguelito	1	1		2	2
	Rivas	Rivas	Hospital Departamental Gaspar García Laviana		1	3	1	2
	Rivas	San Juan del Sur	Hospital Primario Gaspar García Laviana	1	1		1	2
	Rivas	Moyogalpa	Hospital Primario Héroes y Mártires de Ometepe	1	1		2	2
	Zelaya Central	El Rama	Hospital Primario Carlos R. Huembes	1	1		2	2
	Zelaya Central	Nueva Guinea	Hospital Primario Jacinto Hernández	1	1	2	2	2
	Zelaya Central	Muelle de los Bueyes	Hospital Primario Muelle de los Bueyes	1	1	2	2	2
	LISTA DE EQUIPOS A ENTREGAR			**54**	**62**	**53**	**77**	**134**
2.1 (h)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: *Ninguno*							
3.3 (a)	La versión de la edición de los *Incoterms* será: ***2020***							
3.3 (b)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecido en los Incoterms, deberá corresponder al establecido en: ***No Aplica***							
5.1	El idioma será: ***Español***							
6.1	El derecho aplicable será el de: ***República de Nicaragua***							
7.1	El responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato es (nombre del representante común del APCA, quién tiene las facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes del APCA.) ***(Suprimir en caso de que el adjudicado no sea APCA)***							
8.1	*No Aplica*							
8.2	*No Aplica*							
9.1	*No Aplica*							
10.2 (c)	Las actividades adicionales que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son: ***Ninguna.***							
11.1	La dirección del Comprador para la recepción de comunicaciones y notificaciones será: Atención: ***Lic. Tania Isabel García González*** Dirección física: ***Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo.*** Ciudad: ***Managua*** País: ***Nicaragua*** Dirección de correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni con copia a: adquisiciones25@minsa.gob.ni y adquisiciones21@minsa.gob.ni La dirección del Proveedor para la recepción de comunicaciones y notificaciones será: Atención: *(indicar el nombre completo de la persona, si corresponde)* Dirección física: *(indicar dirección completa, incluyendo número de piso o número de oficina, si corresponde)* Ciudad: *(indicar nombre de la ciudad)* Código Postal: *(insertar código postal)*							

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	País: *(indicar país)* Dirección de correo electrónico: *(indicar dirección de correo electrónico)*
12.3	El proceso extrajudicial de conciliación, mediación, amigable composición al que pueden someterse las diferencia que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a lo siguiente: Las partes se someterán al procedimiento dispuesto en la Ley No. 540 Ley de Mediación y Arbitraje de la República de Nicaragua y el costo será sufragado en partes iguales por el Contratante y el Proveedor. El órgano ante el cual se tratara de resolver el conflicto es la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos del Poder Judicial de Nicaragua (DIRAC), Managua, Nicaragua
12.4	El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de ***quince (15) días*** a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes. Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 de las CGC, serán los siguientes: ***a) Contrato con un Proveedor extranjero:*** CGC 12.4 (a): Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, nulidad o extinción, deberá resolverse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. ***b) Contratos con Proveedores ciudadanos del País del Comprador:*** Si el Proveedor es ciudadano del País del Comprador, toda controversia surgida entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida al arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Comprador, o someterlo a un proceso judicial si las partes lo consideran conveniente.
13.2	El plazo mínimo durante el cual el Proveedor y sus subcontratistas deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de ***un (1) año,*** después de la recepción definitiva de los bienes.
14.1	El representante autorizado del Comprador para fines de la ejecución del Contrato es: ***Lic. Tania Isabel García González*** El representante autorizado del Proveedor para fines de la ejecución del Contrato es: *(indicar el nombre de la persona autorizada como representante del Proveedor).*
15.1	La fecha establecida será: ***veintiuno (21) días*** antes de la fecha de presentación de ofertas.
	B. ALCANCE DEL SUMINISTRO Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
19.2	Los siguientes documentos de embarque y otros documentos serán entregados por el Proveedor al Comprador antes de la llegada de los Bienes. ✓ *Documento de Embarque o BL* ✓ *Certificado de origen de los Bienes.* ✓ *Aviso de Embarque.* ✓ *Factura Proforma o en Firme* ✓ *Certificado de Seguro de los Bienes al punto de Destino* ✓ *Certificados de Garantía por el periodo solicitado en el Documento de Licitación* El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
21.1	***Se requerirá*** una Garantía de Cumplimiento del Contrato. *El monto de la Garantía de Cumplimiento deberá ser: 10% del Precio del Contrato, con una vigencia de* ***240 días calendario.***
21.3	Se requiere una Garantía de Cumplimiento, esta deberá presentarse en la forma de: una **Garantía Bancaria.** La Garantía de Cumplimiento debe ser emitida por una Institución Financiera Nacional debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).
21.4	***No Aplica***

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
25.1	En su caso, el porcentaje máximo de subcontratación es *hasta un 0%* del precio del Contrato.
26.4	El Proveedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos relativos a sustentabilidad ambiental: ***"No Aplica"***
27.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes deberá ser como se indica a continuación: Cada paquete se debe identificar con la siguiente leyenda: Préstamo No, 2154 "Mejoramiento de los Tramos de Carretera Nejapa-El Crucero- Diriamba-Jinotepe-Nandaime y Prevención y Contención del COVID-19 en Nicaragua" / Ministerio de Salud / Comparación de Precios No. CP-B-BCIE-04-08-2022: "Dotación de Equipos Médicos para Unidades de Salud". El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren.
28.1	La responsabilidad de cobertura de seguros de los Bienes será conforme se establece en los *Incoterms 2020*
29.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será de conformidad a los *Incoterms 2020*.
29.2	El Servicio Conexo que se suministrará es: ***Capacitación*** y corresponde únicamente a los ítems abajo detallados.

N° Ítem	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida	Requerimiento de Capacitación		
				SI/NO	Horas	Cantidad de personas mínimas
1	Monitor de signos vitales	54	Unidad	SI	3	2
2	Bomba de infusión peristáltica	62	Unidad	SI	1	2
3	Bombas de infusión Jeringa	53	Unidad	SI	1	2

30.1 Las inspecciones y pruebas se ajustarán a lo dispuesto a continuación:

1. Inspección de los bienes:

Los bienes serán inspeccionados en las bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) verificando los siguientes aspectos:

1. Cantidad, marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.
2. Generalidades de las especificaciones técnicas.
3. Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes).

Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico encargado de las recepciones por parte del Comprador emitirá el acta de inspección. Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes se asentará en el acta de inspección, y esto implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no recibidos a conformidad.

2. Recepción definitiva de los bienes:

A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:

1. El proveedor en presencia del representante del Comprador, realizará las pruebas de los bienes entregados, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los bienes y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la aceptación de los mismos.
2. Capacitación adecuada al personal que utilizará el equipo y que le brindará el mantenimiento.
3. Garantía de fabricante.

Si todos los aspectos resultaran conformes las Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos de acuerdo a lo

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	establecido y especificado en los documentos contractuales, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de recepción y entrega final de los bienes, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.
30.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS). CIPS MINSA, Km. 6 ½ Carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua.
	C. PAGOS
31.3	El período de validez de la Garantía será **12 Meses a partir de la Recepción Final.** Para fines de la Garantía, **el lugar de destino final será según se indica en la CGC 1.1 (s) de las Condiciones Particulares del Contrato.**
31.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **tres días** a partir de la notificación del defecto detectado.
32.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios conexos prestados ***"no serán"*** ajustables.
33.1	CGC 33.1: La forma y las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **Pago de Bienes importados:** El pago se efectuará en dólares de la siguiente manera: (i) **Anticipo:** Se entregará un anticipo de hasta el 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato y se pagará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los Bienes hayan sido entregados en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. Para Bienes, el Anticipo no se amortiza. (ii) **Al embarcar los bienes:** El 30 % (cincuenta por ciento) del precio de los Bienes embarcados se pagará contra presentación de los documentos de embarque consignados al CIPS/Ministerio de Salud (Lista de embarque o BL, certificado de origen de los bienes, aviso de embarque y factura para efectos de nacionalización). (iii) **Al inspeccionar los bienes:** El 30 % (diez por ciento) del precio de los Bienes embarcados, dentro de los 30 (treinta) posteriores a la inspección de los bienes. (iv) **Al recibir los bienes:** El 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato de los Bienes recibidos se pagará dentro de los 30 (treinta) días siguientes de recibidos los Bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un acta de recepción final firmada y sellada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico, el delegado del área beneficiaria y de los representantes de las empresas que efectúen la entrega de los equipos; en la que se hará constar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y que el bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, Factura de cobro original, Garantía de equipos conforme requerimiento en las especificaciones técnicas, acta de capacitación a los usuarios (según corresponda) y certificado de origen de los equipos. **En el caso que el Proveedor renuncie al anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al 30% indicado en el inciso (ii) para hacer un total del 50% del pago.** **Pago de Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador:** El pago de los Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador se efectuará en dólares de la siguiente manera: (i) **Anticipo:** A solicitud del proveedor, se entregará un anticipo de hasta el **20 %** (Veinte por ciento) del Precio del Contrato se pagará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del contrato contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente al anticipo solicitado y válida has que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. (ii) **Contra inspección de bienes:** El **40 %** (cuarenta por ciento) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta días posteriores a la inspección de los bienes. (iii) **Al recibir los bienes:** El **40 %** (Cuarenta por ciento) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los 30 (treinta) días siguientes de recibidos los Bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un acta de recepción final firmada y sellada por la Dirección de

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	Desarrollo Tecnológico, el delegado del área beneficiaria y de los representantes de las empresas que efectúen la entrega de los equipos; en la que se hará constar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y que el bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, Factura de cobro original emitida por el proveedor adjudicado, Garantía de equipos conforme requerimiento en las especificaciones técnicas, acta de capacitación a los usuarios (según corresponda) y certificado de origen de los equipos. **En el caso que el Proveedor renuncie al anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al 40% indicado en el inciso (ii) para hacer un total del 60% del pago.**
33.5	El Comprador realizará el pago de la factura presentada por el Proveedor en un plazo que no excederá **60** (sesenta) días de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago y el Comprador la haya aceptado. La tasa de interés que se aplicará es del **0.5%** por cada semana de retraso.
34.1	***Se otorgará*** Anticipo. El anticipo será por un monto máximo del **20%** por ciento del Precio del Contrato, previo a la presentación por parte del Proveedor de una Garantía de buen uso del Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto otorgado, con vigencia **240 días calendario.** La garantía se constituirá mediante: **Garantía Bancaria,** la que debe ser emitida por una Institución Financiera Nacional debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). En el Apéndice 4 – Formularios de Garantías - se definen formularios con el contenido mínimo que debe presentar la Garantía por Anticipo a través de fianza o de una Garantía Bancaria.
35.1	*El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: **0.5 %** por semana.* *El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: **10 %**.*

APÉNDICE 1: DISPOSICIONES DE INTEGRIDAD

A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.

ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.

iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

<u>Declaraciones Particulares de las Contrapartes</u>

Las Contrapartes declaran que:

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.

iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.

iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.

v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.

ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.

iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.

iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.

v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.

vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

D. Proceso de Auditoría e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

i. Emisión de una amonestación por escrito.
ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
iii. Suspensión de desembolsos.
iv. Desobligación de recursos.
v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
viii. Solicitud de garantías adicionales.
ix. Ejecución de fianzas o garantías.
x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE

APÉNDICE 2: NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

(Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta)

A la atención del Representante del oferente

Nombre: *(insértese el nombre del Representante del oferente)*

Dirección: *(indicar la dirección del Representante Autorizado)*

Números de teléfono: *(insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado)*

Dirección de correo electrónico: *(insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado)*

(IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los oferentes.
La Notificación debe enviarse a todos los oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.)

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: (correo electrónico) el (fecha) (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Comprador: *(insertar el nombre del Comprador)*

Proyecto: *(insertar nombre del proyecto)*

Título del contrato: *(indicar el nombre del contrato)*

País: *(insertar el país donde se realiza la licitación)*

Número de préstamo / número de crédito / número de donación: *(indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación)*

Comparación de Precios No: *(insertar número de referencia de la Licitación)*

El resultado del proceso es

1. Adjudicatario

Nombre:	*(ingresar el nombre del oferente seleccionado)*
Dirección:	*(ingresar la dirección del oferente seleccionado)*
Precio del contrato:	*(ingresar el precio de la oferente ganadora)*

2. Otros oferentes

Nombre del Licitante	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
(ingrese el nombre)	*(ingrese el precio de la Oferta)*	*(ingrese el precio evaluado)*
(ingrese el nombre)	*(ingrese el precio de la Oferta)*	*(ingrese el precio evaluado)*
(ingrese el nombre)	*(ingrese el precio de la Oferta)*	*(ingrese el precio evaluado)*
(ingrese el nombre)	*(ingrese el precio de la Oferta)*	*(ingrese el precio evaluado)*
(ingrese el nombre)	*(ingrese el precio de la Oferta)*	*(ingrese el precio evaluado)*

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

Indique la razón por la cual la Oferta de este oferente no tuvo éxito.

4. Plazo para presentar protestas o quejas

Con esta Notificación de Intención de Adjudicación, se le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior, con esta transmisión comienza el periodo durante el cual usted puede presentar protestas al resultado notificado, de conformidad con lo establecido en la subcláusula 38.2 de las IAO

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador:

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

APÉNDICE 3: CARTA DE ACEPTACIÓN

(Papel con membrete del Comprador)

Fecha:

Para: (*nombre y dirección del proveedor)*

Asunto: Notificación de la Adjudicación del Contrato No.

Por la presente le notificamos que su oferta de fecha *(fecha de recepción de ofertas)* para la ejecución de (*nombre y número de identificación del proceso, de acuerdo con el contenido del numeral 1.1 de los DDL)* por el monto aceptado de (*monto en cifras y en palabras y moneda)*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar:

i. La Garantía de Cumplimiento dentro de *un plazo de 5 días*, posteriores a la recepción de esta carta de Aceptación, de acuerdo con las condiciones del contrato utilizando el formulario de Garantía de Ejecución y Cumplimiento de Contrato.

ii. Documentación conforme al numeral 45. 1 de los DDL.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Modelo de contrato

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

APÉNDICE 4: FORMULARIOS DE GARANTÍAS

Este Apéndice a las Condiciones del Contrato contiene formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Los formularios para la Garantía de Cumplimiento y para la Garantía por pago de Anticipo, cuando sean requeridas deberán ser completados únicamente por el Proveedor seleccionado, después de la adjudicación del Contrato.

Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria- A primer requerimiento)

(Papel con membrete o Código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

Beneficiario: *(indicar nombre y dirección del Comprador)*

Llamado a Licitación No.: *(Indique número de referencia del Llamado a Licitación)*

Fecha: *(indicar la fecha de expedición)*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *(indicar el número de referencia de la Garantía de cumplimiento)*

Se nos ha informado que *(indique el nombre completo del Proveedor que en el caso de APCA, será el de la APCA* en adelante "el Proveedor") ha celebrado el Contrato No. *(indicar el número de referencia del contrato)* de fecha *(indicar fecha)* con el Beneficiario, para el suministro de *(indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios conexos)* (en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros, (indique el nombre del Banco), en calidad de Garante por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de *(indique la cifra en números)* ((*indicar la cifra en palabras*))[1]; la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestra oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Proveedor está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato, sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.".

Esta garantía expirará, no más tardar el *(indicar fecha)*[2], y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha. Esta garantía está sujeta a las *"Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación* CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____

(firmas(s))

*Nota: *(Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.)*

[1] Representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato.

[2] *Indicar la fecha treinta días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 21.4. El Proveedor deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, y necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá (seis meses) (un año), como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo
Garantía a primer requerimiento

(El banco, a solicitud del Proveedor, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas)

(Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

Beneficiario: *(indicar nombre y dirección del Comprador)*

Llamado a Licitación No.: *(indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de selección)*

Fecha: *(indicar la fecha de emisión)*

Garante: *(indicar el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete)*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *(indicar el número de referencia de la Garantía)*

Se nos ha informado que *(indique el nombre completo del Proveedor;* el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación si está legalmente constituida o por constituir, o los nombres de sus miembros) (en adelante "El Proveedor") ha celebrado el Contrato No. *(indicar el número de referencia del contrato) denominado (indique el nombre del contrato, en caso de existir)* de fecha *(indicar fecha)* con el Beneficiario, para el suministro de *(indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios conexos)* (en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *(indicar el monto en palabras)* (*(indicar el monto en números)*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros, *(indique el nombre del Banco)*, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *(indicar el monto en palabras)* (*(indicar el monto en números)*)[1] contra el recibo de su primera solicitud por escrito acompañada de una declaración del Beneficio en el requerimiento o en un documento independiente firmado, declarando que el Proveedor: (i) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o (ii) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Proveedor ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Proveedor en la cuenta número *(indicar número)* en *(indicar nombre y dirección del banco del Ordenante)*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Proveedor al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el cien (100) por ciento del precio del contrato ha sido certificado para pago, o en la fecha *(indicar fecha)*[2], lo que ocurra primero. Por tanto, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de dicha fecha.

---

[1] *El Banco deberá insertar la suma establecida en las CPC y denominada como se establece en las CPC, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato.*

[2] *El Proveedor deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, y solicitará al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá (seis meses) (un año), como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía".*

Esta garantía está sujeta a las *"Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

(firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Banco

*Nota: *(Para información del Ejecutor del Prestatario/Beneficiario: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.)*

2-Modelo de Orden de compra

ORDEN DE COMPRA

Código: 1400	**Institución:** Ministerio de Salud
Área Responsable:	
Unidad de Adquisiciones:	Ministerio de Salud
Dirección de la Unidad de Adquisiciones:	
Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios	
Departamento:	Managua
Municipio:	Managua
e-mail:	adquisiciones@minsa.gob.ni
Teléfono:	2289-4700 Ext. 1479

Orden de Compra:			
Número		**Ejercicio:**	2020
Fecha:			
Moneda:			

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Comparación de Precios	XX-XX-2020	**Ejercicio:** 2020
Modalidad:	Sin Modalidad		
Norma Aplicable:	Políticas de Adquisiciones del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)		

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No.: xxxx "xxxxx"

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Nombres y Apellidos/Razón Social:					
Fabricante:					
RUC:					
Dirección:					
Departamento:		**Municipio:**		Apartado Postal:	
Teléfono:		**Fax:**		e-mail:	

OBSERVACIONES:

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Renglón No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Unidad de Medida	Precio Total
1					
2					

3							
					Sub-Total	0.00	
					IVA	-	
					Total	-	

ENTREGA UNICA

Fecha	Lugar	Vía	Observaciones

IMPUTACION PRESUPUESTARIA

PRG	SPR	PRY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	Descrip. Actividad programática	Importe

OTROS DETALLES

Forma de Pago:		Origen de Compra:	
		País de Origen:	
		Destino: Managua	
Consignataria:	MINSA	Contrato No.:	
Seguros:		Cheque a favor de:	
		Unidad Solicitante:	

Esta orden de Compra íntegra deberá ser atendida con todas las obligaciones establecidas en el Documento de Solicitud de Cotización y la oferta del proveedor.

Solicitada por

Lic. Tania García González
Directora General de
Adquisiciones

Aceptada por

Lic. Yuri Leiva Sevilla
Director General Administrativo Financiero

GOBIERNO DE Reconciliación y Unidad Nacional
MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES